

1.- OBJETIVO

El objetivo del presente Pliego Técnico es describir las características y necesidades para la realización de la inspección reglamentaria y preceptiva, cada 5 años, de las instalaciones en Baja Tensión (BT) de Cetursa Sierra Nevada S.A.

2.- ANTECEDENTES

El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus ITC-BT-01 a 51, establecen las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas de baja tensión con objeto de:

- Preservar la seguridad de las personas.
- Asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios.
- Contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

Para ello, entre otras disposiciones, el R.D. 842/2002, en el punto 4.2 de la ITC-BT-05, dispone la obligatoriedad por parte del titular de realizar Inspecciones Reglamentarias con frecuencia de CINCO (5) años a través de un Organismo de Control Autorizado, en adelante OCA, de todas aquellas instalaciones eléctricas de BT que entren en el rango de aplicación. La última inspección realizada en las instalaciones de BT de los establecimientos de Cetursa Sierra Nevada fue llevada a cabo en el año 2.015, por tanto, en el año 2.020 les es de aplicación esta nueva inspección por OCA.

3.- NORMATIVA

La prestación objeto del presente Pliego Técnico se llevará a cabo en cumplimiento estricto de la normativa, reglamentos y legislación vigente actual o futura que le sea de aplicación, ya sea estatal, autonómica o local. A continuación, se presenta una lista, no exhaustiva, la cual debe ser referencia para la ejecución de las inspecciones. Si alguna de estas estuviera derogada o hubiera sido actualizada, se deberá utilizar la normativa actualizada, teniendo el listado que aparece a continuación, valor únicamente orientativo e informativo de la legislación aplicable en la realización de las inspecciones.

- Corrección de errores del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio B.O.E. N.º 149 de 19 de junio de 2010.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (B.O.E. N.º 176 de 23 de julio de 1992).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.
- Normas UNE de aplicación al objeto del contrato, tales como: UNE 192007-1:2017 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 1: - - R--- -

- Requisitos generales; UNE 192007-2-12:2018 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 2-12: Instalaciones comunes en edificios y viviendas; UNE 192007-2-28:2013 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 2-28: Locales de pública concurrencia.
 - Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.
 - Real Decreto 251/1997, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial (B.O.E. N.º 18 de marzo de 1997).
 - Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (B.O.E. N.º 100 de 26 de abril de 1997).
 - Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones Eléctricas.
 - Real Decreto 615/2001, de 8 de junio, sobre las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
 - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión (B.O.E. N.º 224 de 18 de septiembre de 2002).
 - Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial (B.O.E. N.º 125 de 22 de mayo de 2010).
 - Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009. De 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (B.O.E. N.º 125 de 22 de mayo de 2010. Corrección de errores: B.O.E. N.º 149 de 19 de junio de 2010).
 - Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, que modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.
 - Resolución N.º 122/1998, de 24 de abril, del Secretario de Estado de Defensa por la que se aprueba la Instrucción de Mantenimiento de la Infraestructura.
 - Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el inciso 4.2.c.0 de la ITC-BT-03 anexa al Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
 - Cualquier disposición, de ámbito estatal, autonómico o local, aplicable en función de las ubicaciones de cada una de las instalaciones a inspeccionar.
 - Cualquier norma establecida en la ITC-BT-02 sobre Normas de referencia en el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- Asimismo, como previamente se ha indicado, se cumplirá cualquier normativa, reglamento o legislación vigente, ya sea presente o futura, que sea de aplicación al contrato, aunque no quede indicado en este Pliego Técnico.

4.- ALCANCE DE LAS INSPECCIONES

El alcance de la intervención se basa en las pruebas, comprobaciones y medidas de todas las instalaciones eléctricas en Baja Tensión de los siguientes establecimientos incluidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 1. Establecimientos.

N	Establecimiento
1	Edificio Oficinas de Cetursa
2	Parking 4 plantas
3	Guardería Pradollano
4	Alquiler Pradollano
5	Taquillas Pradollano
6	Hotel Telecabina
7	Apartahotel Trevenque
8	Restaurante La Bodega
9	Club Deportivo Montebajo
10	Edificio Maquinaria Pradollano
11	Clínica Pradollano
12	Kiosco Fuente del Mirlo
13	Edificio Maquinaria Borreguiles
14	Tienda Al-Andalus
15	Restaurante Borreguiles (Incluye Rte. Alcazaba)
16	Restaurante Campanario
17	Restaurante Chiquiclub y Submarino
18	Galería de Borreguiles (Tienda, Alquiler, Taquillas, Aseos, Torre Control)
19	Cabaña Restaurante Nevasol
20	Restaurante Genil
21	Caseta Slalom (Veuve Cliqcot)
22	Dream Land
23	Tiendas Galería del Telecabina Borreguiles en Pradollano
24	Restaurante La Cochera (Pizzeria Dominos)
25	Kiosco Montebajo
26	Módulo Aseos Montebajo
27	Locales escuelas de esquí en Borreguiles
28	Local El Balcón

5.- TRABAJOS A REALIZAR

Se deberá realizar la inspección técnica reglamentaria de todas las instalaciones eléctricas de BT indicadas en la Tabla 1, comprobar que cumplen con las condiciones y el estado de uso y funcionalidad, establecidos en la normativa vigente, así como garantizar la seguridad de estas.

Estas inspecciones abarcarán el conjunto de instalaciones, cuadros eléctricos principales y secundarios, sistemas de protección y tomas de tierra existentes, realizándose los trabajos de inspección durante el verano de 2020.

En base al cumplimiento de la ITC-BT-05, sobre verificaciones e inspecciones, el Organismo de Control Autorizado, es decir, el adjudicatario de la licitación:


- Se desplazará a los diferentes establecimientos de Cetursa Sierra Nevada, donde se ubican las diferentes Instalaciones de Baja Tensión.
- Realizará la inspección de las instalaciones sobre la base de las prescripciones que establezca el Reglamento de aplicación y, en su caso, de lo especificado en la documentación técnica, aplicando los criterios para la clasificación de los defectos.
- Como resultado de la inspección, la OCA emitirá un Certificado de Inspección con todos los datos necesarios.
- En caso de detección de anomalías, comunicación de estas a Cetursa Sierra Nevada para proceder a su resolución. Como mínimo, el Inspector de la OCA deberá hacer llegar a Cetursa un informe, por centro, que recoja las anomalías detectadas, la gravedad de las mismas, localización y punto reglamentario que incumple. Estos informes serán entregados, al menos, en formato digital.
- Segunda visita, en caso necesario, para comprobar que las anomalías detectadas en la primera inspección han sido solventadas por parte de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y emisión del correspondiente Certificado de Inspección Periódica Oficial, firmado digitalmente, así como su tramitación ante la Administración si esto fuera necesario.
- Se realizarán fotografías de todos y cada uno de los cuadros eléctricos, colocándose una pegativa (que proporcionará Cetursa Sierra Nevada, S.A. para la identificación de estos).
- Los esquemas unifilares de cada establecimiento se comprobarán con la instalación realmente instalada, indicando claramente las diferencias entre los mismos. Se debe realizar un esquema unifilar de la instalación eléctrica realmente existente, con indicación de los cuadros eléctricos (y referencia a la identificación). Una copia de los esquemas unifilares en BT se debe entregar en formato CAD (.dwg) y otra en formato PDF.

Al finalizar los trabajos, la OCA deberá asegurarse de que toda la instalación queda en estado "disponible para el servicio".

Terminadas las tareas, la OCA entregará al Área Técnica de Cetursa Sierra Nevada los siguientes documentos:

Acta de cada establecimiento debidamente cumplimentada y firmada, en formato digital obligatoriamente, y en papel si es necesario, indicando la información típica en este tipo de Certificados:

- o Datos identificativos de la instalación
- o Relación de los defectos con su calificación
- o Calificación de la instalación (favorable, condicionada o negativa para el servicio).

	PLIEGO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES EN BAJA TENSIÓN (BT) REGLAMENTARIAS EN LAS INSTALACIONES DE CETURSA SIERRA NEVADA	Página 5 de 8
---	---	---------------

Documento de cada establecimiento con indicación de las variaciones encontradas en los datos técnicos de proyecto (esquemas unifilares) que incluya los datos de los cuadros y equipos, así como las fotografías indicadas en el apartado 3.

- 1) Guía de Reconocimiento o Procedimiento aplicado para la inspección.
- 2) Listado de defectos de todos los establecimientos en un documento aparte (después de la segunda visita si no han sido subsanados).
- 3) Propuesta de resolución de defectos encontrados según el listado del documento anterior, esto es, las medidas y recomendaciones a realizar para subsanar y corregir los defectos encontrados, tras la 2ª visita.
- 4) Esquemas unifilares actualizados y fotografías de los distintos cuadros.

6.-CONDICIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Condiciones particulares

Dado que los establecimientos de Cetursa Sierra Nevada se encuentran distribuidos por diferentes ubicaciones, en algunos casos con acceso difíciles, se pondrá un técnico electricista como apoyo durante todo el tiempo que duren los trabajos de inspección a realizar por la empresa adjudicataria.

Las inspecciones se realizarán con todos los dispositivos, útiles y equipos para poder llevarlas a cabo por parte de la empresa adjudicataria, quien deberá disponer de ellos.

Los técnicos y operarios que realicen las inspecciones tendrán la experiencia, la formación y los conocimientos suficientes para poder llevar a cabo los trabajos de manera efectiva.

Durante el desarrollo de los trabajos de inspección, y para asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias, por parte de Cetursa Sierra Nevada se exige el cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales establecidos para trabajos con riesgo eléctrico.


IMPORTANTE

Para la admisión de la oferta será necesario que los licitadores cumplan el requisito técnico mínimo siguiente:

Los participantes deberán estar acreditados por ENAC como Organismo de Control Autorizado para la realización de las Inspecciones Reglamentarias objeto de este Pliego Técnico.

Para la admisión de las ofertas, los participantes deberán entregar documentación acreditativa del punto anterior.

Opcionalmente, los licitadores podrán presentar la autorización otorgada por la Consejería competente de la Junta de Andalucía para la realización de las Inspecciones Reglamentarias objeto de este Pliego Técnico.

	PLIEGO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES EN BAJA TENSIÓN (BT) REGLAMENTARIAS EN LAS INSTALACIONES DE CETURSA SIERRA NEVADA	Página 6 de 8
---	---	---------------

Plazos

La realización de los trabajos deberá estar finalizada en 2 meses desde la adjudicación definitiva.

7.- PRESUPUESTO


Presupuesto

El presupuesto se estima en 13.500,00 € +IVA, cada empresa participante realizará su mejor proposición según los condicionantes anteriores.

Para la realización del presupuesto, se debe completar la tabla siguiente:

N	Establecimiento	Precio 1 Visita	Precio 2ª Visita
1	Edificio Oficinas de Cetursa		
2	Parking 4 plantas		
3	Guardería Pradollano		
4	Alquiler Pradollano		
5	Taquillas Pradollano		
6	Hotel Telecabina		
7	Apartahotel Trevenque		
8	Restaurante La Bodega		
9	Club Deportivo Montebajo		
10	Edificio Maquinaria Pradollano		
11	Clínica Pradollano		
12	Kiosco Fuente del Mirlo		
13	Edificio Maquinaria Borreguiles		
14	Tienda Al-Andalus		
15	Restaurante Borreguiles (Incluye Rte. Alcazaba)		
16	Restaurante Campanario		
17	Restaurante Chiquiclub y Submarino		
18	Galería de Borreguiles (Tienda, Alquiler, Taquillas, Aseos, Torre Control)		
19	Cabaña Restaurante Nevasol		
20	Restaurante Genil		
21	Caseta Slalom (Veuve Cliqcot)		
22	Dream Land		
23	Tiendas Galería del Telecabina Borreguiles en Pradollano		
24	Restaurante La Cochera (Pizzeria Dominos)		
25	Kiosco Montebajo		
26	Módulo Aseos Montebajo		
27	Locales escuelas de esquí en Borreguiles		
28	Local El Balcón		
29	Esquemas unifilares actualizadas (.dwg)		
	TOTAL(*)		
	(*)Suma de la 1ª y 2ª visita de todos los establecimientos más los esquemas unifilares actualizados.		

NOTA: Se facturarán las segundas visitas realmente realizadas, entendiéndose el presupuesto como máximo de la licitación, a no ser que sean necesarias 3ª o sucesivas visitas en un mismo establecimiento que se facturarán al precio de la 2ª visita.

	PLIEGO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES EN BAJA TENSIÓN (BT) REGLAMENTARIAS EN LAS INSTALACIONES DE CETURSA SIERRA NEVADA	Página 7 de 8
---	---	---------------

Para la valoración de las ofertas, se utilizará la siguiente fórmula matemática:


$$Valoracion = \sum_{i=1}^n \left(0,7 \times Precio_{visita_1_i} + 0,3 \times Precio_{visita_2_i} \right) + Precio_Esquemas_Unifilares$$

8.-OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

Para la presente licitación se establecen las siguientes condiciones particulares:

- 1) Los materiales auxiliares utilizados en la inspección, así como los posibles consumibles deben ser aportados en su totalidad de la empresa licitadora.
- 2) Dadas las condiciones de este trabajo, es recomendable que los posibles licitadores realicen una visita a los establecimientos a inspeccionar. Para ello contactaran con el departamento de contratación para establecer un día de visita.
- 3) Antes del inicio de los trabajos, se realizará un replanteo con el personal que Cetursa Sierra Nevada designe a tal fin.
- 4) La jornada de trabajo empezará preferiblemente a las 8:00h de la mañana y finalizará a las 17:00 h para que coincida en lo posible con la de Cetursa Sierra Nevada.
- 5) Se realizará una estimación de las jornadas necesarias para la realización de los trabajos entre los técnicos de Cetursa Sierra Nevada y el adjudicatario del contrato. Los retrasos deberán ser justificados fehacientemente por el responsable del contrato.
- 6) Los desplazamientos hasta los establecimientos, así como los transportes de los equipos hasta la los mismo, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- 7) Los balizamientos, delimitaciones y señalizaciones de los trabajos correrán a cargo de Cetursa Sierra Nevada en el caso de que sean necesarios los mismos por exigencias de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- 8) En el caso de que Cetursa Sierra Nevada defina Proyectos, Memorias Valoradas o similares para otro tipo de trabajos, siempre y cuando se respeten las condiciones de Contratación y se produzca publicación en la página web o una petición de ofertas acorde a la Ley, el adjudicatario podrá concursar libremente en estos casos.
- 9) En el caso que fuera necesario un estudio de seguridad y salud, apertura de centro de trabajo o cualquier otra acción con respecto a la prevención de riesgos laborales, esto será a cargo de la empresa adjudicataria.
- 10) Se debe presentar un seguro de RRCC en vigor que cubra todas las posibles incidencias en los trabajos, así como en la estabilidad y solidez de estos durante el tiempo que estén montados.

Sierra Nevada, 28 de Marzo de 2.020

	<p>PLIEGO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES EN BAJA TENSION (BT) REGLAMENTARIAS EN LAS INSTALACIONES DE CETURSA SIERRA NEVADA</p>	<p>Página 8 de 8</p>
---	---	----------------------

DOCUMENTACIÓN A DISPOSICION

Los esquemas unifilares de los establecimientos están disponibles, bajo petición, para los participantes en esta licitación. Para ello, deberán dirigirse al departamento de Contratación de Cetursa Sierra Nevada, quien les hará llegar una copia de los mismos.

Como se ha indicado, es aconsejable que los participantes realicen una visita a todos los locales a inspeccionar, para conocer de primera mano el alcance de los trabajos y la situación de los diferentes establecimientos.